

***Resolución Provisional del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se acredita la competencia digital docente al profesorado de centros docentes no universitarios soportados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que han realizado las actividades de formación organizadas para tal fin por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.***

La Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el “Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente” establece en el punto sexto que serán las unidades de las Administraciones educativas las responsables de aprobar, en el ámbito de sus competencias, la normativa que regule la acreditación de la competencia digital docente, en el plazo de un año a partir de su publicación en el BOE (12/07/22).

Esta Administración educativa, a la que le compete el desarrollo normativo, está inmerso en los trámites para el desarrollo de la oportuna regulación del procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente.

Sin perjuicio de lo anterior, al objeto de anticipar y agilizar lo máximo posible la acreditación de dichas competencias, se emite la presente resolución por la que se procede a la acreditación de oficio de la competencia digital docente al profesorado de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sostenidos con fondos públicos, que han superado determinadas actividades de formación ofertadas por la Viceconsejería de Formación Profesional, encaminadas a la formación del nuevo currículo integrando las competencias digitales docentes de acuerdo al Marco de Competencias Digitales Docentes, por el que se procede a acreditar diferentes niveles de competencia digital docente.

La presente Resolución, en estricto cumplimiento del principio de la legalidad de la actuación administrativa, se ajusta estrictamente al futuro contenido de dicha regulación y principalmente, al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, que en su anexo I, señala los procedimientos a través de los cuales se podrá realizar la acreditación, y que el futuro desarrollo regulatorio que emitirá esta administración educativa hará suyos. Por tanto, la presente acreditación tiene su acomodo en las disposiciones del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación y tendrá igualmente su debido acomodo en la nueva regulación que se dicte.

Por último, señalar que la presente resolución se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue un interés general al conferir estabilidad y continuidad al procedimiento por el que se acredita la competencia digital docente en los términos recogidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, publicado en el BOE de 12 de julio de 2022, y cumple estrictamente el mandato establecido en el artículo 129 de la Ley citada, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación (BOPV nº 47, de 5 de marzo de 2021), en su virtud, y en uso de las facultades que me han sido otorgadas,

**RESUELVO:**

**Primero**

Acreditar de oficio la competencia digital docente al profesorado de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco que han superado la formación establecida por el Departamento de Educación destinada a la obtención de Competencia Digital Docente en cada nivel.

En concreto, se acredita el nivel logrado de competencia digital docente, A1, A2 y B1, en las siguientes actividades formativas, que se ajustan al marco de referencia de la competencia digital docente vigente, actualizado en Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial:

<b>CURSO ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO CURSO</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>
2022-2023	2259CFP001	16/02/2023	19/03/2023
2022-2023	2259CFP004	02/05/2023	22/09/2023
2022-2023	2259CFP005	02/05/2023	22/09/2023
2023-2024	2359CFP001	09/10/2023	02/02/2024
2023-2024	2359CFP002	09/10/2023	02/02/2024
2023-2024	2359CFP003	09/02/2024	02/06/2024
2023-2024	2359CFP004	09/02/2024	02/06/2024

**Segundo**

1. Expedir un documento acreditativo del nivel de competencia digital docente obtenido, al que se tendrá acceso en el área privada del Portal de Personal de Hezigueña.
2. La acreditación emitida es válida en todo el territorio del Estado.

**Tercero.**

Establecer un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el portal del Departamento de Educación. Dichas reclamaciones se entenderán por admitidas o denegadas por medio de la resolución definitiva, que se publicará en el plazo no superior a un mes tras la publicación de la resolución provisional.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

Jon Labaka Intxauspe  
Viceconsejero de Formación Profesional